

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA

VISTO:

La Carta S/N, de fecha 02 de junio de 2025, mediante la cual la señora Marilú Hoyos Rojas, renuncia al cargo de Jefa de la Unidad de Negocios del Programa de Compensaciones para la Competitividad; el Memorándum N° D000715-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS-UA de la Unidad de Administración; y, el Informe Legal N° 054-2025-JPBF validado con Memorándum N°D000374-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N°1077, modificado por la Ley N° 30975, se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, con el objeto de elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores agrarios a través del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientalmente adecuadas; Asimismo, a través de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N°31071, Ley de Compras Estatales de Alimentos de origen en la Agricultura Familiar, se otorga vigencia permanente al Programa de Compensaciones para la Competitividad;

Que, con el Decreto Supremo N° 011-2024-MINAGRI, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N°1077, que crea el Programa de Compensaciones para la Competitividad, en el que se determina que el Director Ejecutivo, es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa de Compensaciones para la Competitividad, quien es el responsable de la dirección, conducción y supervisión de la gestión del Programa;

Que, a través de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 003-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS, de fecha 05 de enero de 2024, se designó a la señora Marilú Consuelo Hoyos Rojas, en el cargo de Jefe de la Unidad de Negocios del Programa de Compensaciones para la Competitividad del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a partir del 08 de enero de 2024;

Que, mediante Carta S/N, de fecha 02 de junio de 2025, la señora Marilú Consuelo Hoyos Rojas, formula renuncia al cargo de Jefe de la Unidad de Negocios, considerando su último día de labores el 05 de junio de 2025, la misma que es necesario aceptar, conforme al marco normativo vigente aplicable;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 016-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS, de fecha 05 de marzo de 2024, se designó al señor Fernando Ademir Loayza Choque, en el cargo de Jefe de la Unidad de Monitoreo del Programa de Compensaciones para la Competitividad del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, con el Informe N° D000151-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS-UA-RRHH, de la responsable de Recursos Humanos, de fecha 06 de junio de 2025, validado por el Jefe de la Unidad de Administración con el Memorándum N° D000715-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS-UA, se emite opinión favorable a la propuesta de encargatura de funciones de la Jefatura de la Unidad de Negocios en el señor Fernando Ademir Loayza Choque, Jefe de la Unidad de Monitoreo del

Programa de Compensaciones para la Competitividad del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en adición a sus funciones;

Con los vistos de las jefaturas de la Unidad de Administración y la Unidad de Asesoría Jurídica y;

De conformidad a lo establecido en el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad, aprobado mediante Resolución Ministerial N°0188-2025-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **ACEPTAR** la renuncia presentada por la señora **Marilú Consuelo Hoyos Rojas**, al cargo de Jefe de la Unidad de Negocios del Programa de Compensaciones para la Competitividad del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, siendo su último día de labores el 05 de junio de 2025, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a partir del día 06 de junio de 2025, al señor **Fernando Ademir Loayza Choque**, Jefe de la Unidad de Monitoreo del Programa de Compensaciones para la Competitividad del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; las funciones de Jefe de la Unidad de Negocios del Programa de Compensaciones para la Competitividad del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a los administrados mencionados en los artículos precedentes, así como a la Unidad de Administración para los fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa de Compensaciones para la Competitividad (ww.gob.pe/agroideas), para lo cual remítase copia a la Unidad de Administración para los fines pertinentes, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

Maximo Antonio Lazo Lariena
Director Ejecutivo